

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 00132 00

Agréguese a los autos el despacho comisorio No. 0054-2023, debidamente diligenciado, en conocimiento para los fines previstos en el artículo 40 C.G.P.

El secuestre deberá rendir un informe mensual sobre la custodia del inmueble secuestrado, so pena de las sanciones establecidas en la Ley. (arts. 51-inciso final y 52 *ibídem*). Comuníquesele a través de **telegrama**.

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, a la liquidación de costas practicada por la secretaría del Despacho a folio 40 del expediente digital, el Juzgado le imparte aprobación.

Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, frente a la remisión del expediente.

**NOTIFÍQUESE,**

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA  
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53c42ea7c1a3584cbc7250b8355358e27141ef97a820dd1c431461640bf5b900**

Documento generado en 18/03/2024 03:00:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**